



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDÍA

Guayaquil, 20 de junio de 2025
AG-AAA-2025-3388

Ingeniero
José Luis Castillo Parra
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al contenido del oficio No. **DUMCE-2025-012555**, firmado electrónicamente por el Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que guarda relación con la **Resolución No. 06-2025-AP**, mediante la cual se rectifican y ratifican las Resoluciones Nos. 02-2024-AP y 18-2024-AP, relacionadas al Anuncio del Proyecto denominado: **“RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI”**.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido es enviado por correo electrónico con la información a cargarse.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES
Validar únicamente con FirmaEC

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

C.C.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
Ing. Jorge Arévalo Muñoz, **DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES**
Ing. Christian Moscoso Medina, **DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**

FC-K/JTF/PSP/MVC

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Dando estricto cumplimiento al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se pone en conocimiento la **Resolución No. 06-2025-AP**, firmada por el Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, Delegado del Alcalde de Guayaquil, el doce de mayo del presente año, mediante la cual se rectifican y ratifican las Resoluciones Nos. 02-2024-AP y 18-2024-AP, relacionadas al Anuncio del Proyecto denominado: **“RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI”**, con el contenido siguiente:

“(…)

RESUELVE:

PRIMERO. - RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ANUNCIO DEL PROYECTO CONTENIDO EN LAS RESOLUCIONES Nos. 02-2024-AP y 18-2024-AP, con respecto al proyecto denominado: **“RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI”**, en cuanto a excluir del proceso expropiatorio a los predios signados con los códigos catastrales Nos. 08-0251-010-1, 08-0254-001-1 y 08-0259-043-1;

SEGUNDO. – RATIFICAR LAS RESOLUCIONES N°. 02-2024-AP y 18-2024-AP, que contienen el Anuncio del proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI”**, en todo lo que no se contraponga a la presente Resolución ejecutiva.

TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil, y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

CUARTO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los siguientes predios:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	08-0251-010-1	HEREDEROS CONOCIDOS DE EDUARDO PEZO FLORES: MARCELINO ALONSO PEZO GONZÁLEZ, VÍCTOR SATURIO PEZO GONZÁLEZ Y FÉLIX ENRIQUE PEZO MACÍAS; y, HEREDEROS DESCONOCIDOS DE EDUARDO PEZO FLORES
2	08-0254-001-1	JOSE CLAUDIO DE LA A MITE
3	08-0259-043-1	SICHA GARCIA MARIANA ROSARIO DE ADRIAN

En cuanto a que se los está excluyendo del proceso expropiatorio; así como también a la Coordinación General de Catastro y Avalúos y a la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Dirección General de Obras Públicas; a la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo; a la Dirección General Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal; y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

QUINTO. - De las publicaciones, debe hacerse en un diario de amplia circulación, y de las notificaciones antes referidas, ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgr.
**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

“(…)”

El contenido íntegro de la Resolución antes referida se encuentra publicada en la página web institucional www.guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

RESOLUCIÓN No. 06-2025-AP

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, dispone lo siguiente:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, establece lo siguiente respecto del anuncio del proyecto:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

QUE, el anuncio del proyecto, al ser un acto administrativo, debe estar debidamente motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio AG-AAA-2024-08224 de fecha 24 de diciembre de 2024, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, amparado en el artículo 60, letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en concordancia con lo dispuesto en la letra i) relativa a las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, contenida en el Artículo 16 del Reglamento

1

Dirección: Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil - Teléfonos: (+593 4) 259 4800 - Correo: info@guayaquil.gob.ec

CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Guayaquil, 20 JUN 2025

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, ha delegado al Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr, en calidad de Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, y en caso de ausencia al Encargado de la Dirección, la atribución de elaborar y suscribir las **RESOLUCIONES** de los **ANUNCIOS DE PROYECTOS**, que ejecutará esta Corporación Municipal a partir de la presente fecha, en función de lo prescrito en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos acatar y cumplir la Constitución y la ley, según lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante **Oficio No. DUPOT-2024-00401**, de fecha **17 de enero de 2024**, dirigido al señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, a la época, adjuntó la Resolución No. **02-2024-AP**, que contiene el Anuncio del Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS- PROGRAMA CAF XVI"**, el mismo que afecta a varios predios, entre los cuales están los predios signados con los códigos catastrales Nos. 08-0251-010-1, 08-0254-001-1, 08-0259-043-1;

QUE, mediante **Oficio No. DUMCE-2024-13644**, de fecha **11 de junio de 2024**, dirigido al señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, de la época, adjuntó la Resolución No. **18-2024-AP**, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. **02-2024-AP**, que contiene el Anuncio del Proyecto respecto a la obra: **"RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS- PROGRAMA CAF XVI"**; en cuanto a modificar los nombres de los propietarios de los siguientes predios:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECCIÓN
1	08-0245-001	ROSA GLORIA MARQUEZ BRIONES Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE VÍCTOR RAFAEL ESPINOZA ANDRADE	PARCIAL
2	08-0251-010-1	HEREDEROS CONOCIDOS DE EDUARDO PEZO FLORES: MARCELINO ALONSO PEZO GONZÁLEZ, VÍCTOR SATURIO PEZO GONZÁLEZ Y FÉLIX ENRIQUE PEZO MACÍAS; y, HEREDEROS DESCONOCIDOS DE EDUARDO PEZO FLORES	PARCIAL
3	08-0263-036-12	HEREDEROS DESCONOCIDOS DE ROBERTO ANTONIO ALVAREZ OSORIO Y MARÍA PERFILIANA GARCÍA	PARCIAL
4	08-0264-009-1	HEREDEROS CONOCIDOS DE MARCELINO DORINDO VERA CHÁVEZ Y CONCEPCIÓN ADALBERTA VALVERDE AGUIRRE: AUREA ELIZABETH VERA VALVERDE, MARTHA MARÍA VERA VALVERDE, PEDRO MARCELINO VERA VALVERDE, ESPERANZA ROSA VERA VALVERDE Y ROSENDO JACINTO VERA VALVERDE; y, HEREDEROS DESCONOCIDOS DE MARCELINO DORINDO VERA CHÁVEZ Y CONCEPCIÓN ADALBERTA VALVERDE AGUIRRE	PARCIAL

QUE, mediante Memorando No. **CGEP-2024-2495**, de fecha **24 de diciembre de 2024**, la Coordinación General de Estudios y Proyectos, se dirige al Abg. Geovanny Unamuno Vera, Coordinador Técnico de Expropiaciones 2, para solicitar el estado actual del proceso correspondiente a los trámites de afectaciones del proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS- PROGRAMA CAF XVI"**.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 20 JUN 2025

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



QUE, mediante Memorando nro. DAJ-EXP-2025-0200, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Coordinador Técnico de Expropiaciones 2, remitió e informó el estado del proceso expropiatorio de los predios afectados del proyecto: "RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI".

QUE, mediante Memorando No. CGEP-2025-0118, de fecha 20 de enero de 2025, la Coordinación General de Estudios y Proyectos, remitió a la Coordinación Técnica de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal el Memorando No. CCC-2025-002, en el cual se manifiesta lo siguiente:

"(...)

Considerando el alcance del proyecto y las necesidades de los sectores involucrados, se ha planteado que el límite del proyecto se alinee con la línea de la cartografía de los predios 08-251-010-1, 08-254-001-1 y 08-259-043-1 a fin de agilizar el trámite de expropiaciones. Cabe recalcar que estas modificaciones no alteran el cumplimiento de los parámetros y normativas de calles completas y seguras para la comunidad. Con respecto al predio 08-264-009-1, no es posible su modificación debido a la cartografía recibida.

"(...)"

QUE, mediante Memorando nro. DAJ-EXP-2025-000526, de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Coordinador Técnico de Expropiaciones 2 de la Procuraduría Síndica Municipal solicita a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones que emita el pronunciamiento técnico respecto a lo informado por la Coordinación General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas en relación a que se verifique si las edificaciones levantadas sobre los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 08-0251-010-1, 08-0254-001-1 y 08-0259-043-1 serán afectadas por el proyecto: "RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI".

QUE, mediante Memorando No. DUMCE-2025-04652, de fecha 19 de marzo de 2025, la Coordinación General de Planificación, proyectos y Movilidad y la Jefatura Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos remite a la Coordinación Técnica de Expropiaciones 2 de la Dirección General de Asesoría Jurídica el Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-04650 a fin de que remitan el informe legal correspondiente a efectos de continuar con los trámites pertinentes en donde informó entre otros puntos lo siguiente:

"(...)

3.1. *Revisada la información proporcionada por la Coordinación General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, se observa una modificación en el límite de proyecto para los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 08-0251-010-1, 08-0254-001-1 y 08-0259-043-1.*

3.2. *Revisada la cartografía del sector y el proyecto presentado, se constata que la línea límite de proyecto coincide con la cartografía.*

3.3. *Con esta modificación, los predios signados con los códigos catastrales Nos. 08-0251-010-1, 08-0254-001-1 y 08-0259-043-1, no se encuentran afectados por el proyecto "Reconstrucción Integral de la Calle Tungurahua, incluye aceras, bordillos e instalaciones hidrosanitarias — Programa CAF XVI". (...)*

CRITERIO TÉCNICO:

Por lo antes expuesto, considerando que la normativa aplicable y el análisis efectuado en el presente informe, esta Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad y Jefatura Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, considera técnicamente, que los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 08-0251-010-1, 08-0254-001-1 y 08-0259-043-1, están desafectados del proceso expropiatorio del

CERTIFICO que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Guayaquil, 20 JUN 2025

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Proyecto: "Reconstrucción Integral de la Calle Tungurahua, incluye aceras, bordillos e instalaciones hidrosanitarias —Programa CAF XVI"

*Por lo cual, recomienda remitir el presente informe técnico a la Coordinación Técnica de Expropiaciones 2 de la Procuraduría Síndica Municipal, (...)
(...)"*

QUE, mediante Memorando nro. **DAJ-EXP-2025-002101**, de fecha **01 de abril de 2025**, el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Coordinador Técnico de Expropiaciones 2, emitió el informe legal en el que indicó:

*"(...)
se constata que los predios identificados con los códigos catastrales nros. 08-0251-010-1, 08-0254-001-1 y 08-0259-043-1, ya no se encuentran afectados por el proyecto "RECONSTRUCCION INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS — PROGRAMA CAF XVI"; por lo tanto, esta Coordinación Técnica de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, considera que, previo a emitir el informe jurídico correspondiente sobre la desafectación de los mencionados predios de la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación, emitida el 28 de agosto de 2024, se requiere la rectificación parcial de las Resoluciones nros. 02-2024-AP y 18-2024-AP, detalladas en los numerales 1.1 y 1.2 del presente informe, con el fin de excluir respectivamente a los referidos predios del proceso expropiatorio de dicho proyecto, para lo cual se deberá considerar lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
(...)"*

QUE, de la información revisada al replantear la línea límite del proyecto y alinearla con la línea de la cartografía de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 08-0251-010-1, 08-0254-001-1 y 08-0259-043-1, se evidencia que se encuentran desafectados del proceso expropiatorio del proyecto en mención;

QUE, es necesario cumplir de manera efectiva con el Anuncio del Proyecto, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, respecto a la obra indicada.

En cumplimiento de la delegación otorgada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, y conforme a las normas citadas, que son de obligatorio cumplimiento, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, a través de su titular;

RESUELVE:

PRIMERO. - RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ANUNCIO DEL PROYECTO CONTENIDO EN LAS RESOLUCIONES Nos. 02-2024-AP y 18-2024-AP, con respecto al proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI", en cuanto a excluir del proceso expropiatorio a los predios signados con los códigos catastrales Nos. 08-0251-010-1, 08-0254-001-1 y 08-0259-043-1;

SEGUNDO. – RATIFICAR LAS RESOLUCIONES N°. 02-2024-AP y 18-2024-AP, que contienen el Anuncio del proyecto: "RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI", en todo lo que no se contraponga a la presente Resolución ejecutiva.

TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil, y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

4

Dirección: Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil - **Teléfonos:** (+593 4) 259 4800 - **Correo:** info@guayaquil.gob.ec

**CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Guayaquil, 20 JUN 2025**

Abg. Felipe Cabezas – Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CUARTO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los siguientes predios:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	08-0251-010-1	HEREDEROS CONOCIDOS DE EDUARDO PEZO FLORES: MARCELINO ALONSO PEZO GONZÁLEZ, VÍCTOR SATURIO PEZO GONZÁLEZ Y FÉLIX ENRIQUE PEZO MACÍAS; y, HEREDEROS DESCONOCIDOS DE EDUARDO PEZO FLORES
2	08-0254-001-1	JOSE CLAUDIO DE LA A MITE
3	08-0259-043-1	SICHA GARCIA MARIANA ROSARIO DE ADRIAN

En cuanto a que se los está excluyendo del proceso expropiatorio; así como también a la Coordinación General de Catastro y Avalúos y a la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Dirección General de Obras Públicas; a la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo; a la Dirección General Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal; y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

QUINTO. - De las publicaciones, debe hacerse en un diario de amplia circulación, y de las notificaciones antes referidas, ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.



"Este documento fue firmado electrónicamente".

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 20 JUN 2025

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de mayo de 2025
Oficio No. DUMCE-2025-012555

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

Asunto: Envío de la **RESOLUCIÓN No. 06-2025-AP** que modifica las **RESOLUCIONES Nos. 02-2024-AP** y **18-2024-AP** relacionado al Proceso Expropiatorio del proyecto **“RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI”**

Referencia: Oficio No. DUPOT-2024-00401 de fecha 17 de enero de 2024
Oficio No. DUMCE-2024-13644 de fecha 11 de junio de 2024
Memorando nro. DAJ-EXP-2025-002101 de fecha 01 de abril de 2025

Mediante la presente, con respecto al Proceso Expropiatorio del Proyecto en asunto, se comunica que mediante **Oficio No. DUMCE-2024-13644** de fecha 11 de junio de 2024, se adjuntó la Resolución No. 18-2024-AP, la cual modifica a la Resolución No. 02-2024-AP, previamente remitida en el **Oficio No. DUPOT-2024-00401**, de fecha 17 de enero de 2024. Ambas resoluciones contienen el Anuncio del Proyecto **“RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI**. En cumplimiento de lo establecido, me permito remitir a usted el Memorando **No. DUMCE-PPM-PUA-2025-06170**, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr., Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, y la Arq. Sara Navarrete Noriega, Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, quienes indican que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), con respecto al anuncio del proyecto, se adjunta la **RESOLUCIÓN No. 06-2025-AP, QUE RECTIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES Nos. 02-2024-AP y 18-2024-AP**, a fin de estimarlo pertinente, se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Aprovecho la oportunidad de expresarle mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



“Este documento fue firmado electrónicamente”

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Kerly Zambrano Vargas	Analista 3	 <p>Firmado electrónicamente por: KERLY XIOMARA ZAMBRANO VARGAS Validar únicamente con FirmaEC</p> <p><i>“Este documento fue firmado electrónicamente”</i></p>



Memorando No. DUMCE-2025-012555

Revisado por:	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.	Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDRES AGUSTIN PONCE ANZULES Validar únicamente con FirmaEC</p> <p><i>"Este documento fue firmado electrónicamente"</i></p>
	Arq. Sara Navarrete Noriega	Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos	 <p>Sara Nicole Navarrete Noriega Time Stamping Security Data <i>"Este documento fue firmado electrónicamente"</i></p>
Revisión legal por:	Abg. Fernando Suarez Vodopivec, Mgtr.	Coordinador General de Procesos Legales	 <p>Firmado electrónicamente por: FERNANDO ANDRES SUAREZ VODOPIVEC Validar únicamente con FirmaEC</p> <p><i>"Este documento fue firmado electrónicamente"</i></p>
Adjunto:	Memorando nro. DAJ-EXP-2025-002101 Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-06170 y anexos		
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas K, Secretario del Consejo Municipal – Secretario General Abg. Francisco Mendoza V, Procurador Síndico Municipal Ing. Com. Jorge Dillon A., Director General Financiero Municipal Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas Ing. Ingrid Orta Z., Coordinadora General 2 - Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios Y Proyectos Abg. Geovanny Unamuno V., Coordinador Técnico de Expropiaciones 2 Arq. Héctor Pino Frugone, Coordinador General de Catastro y Avalúos Archivo/DUMCE OFICIO DUMCE-2025-12555_TUNGURAHUA.docx		